

RESOLUCIÓN Nº 0129 C.G.E. Expte. Grabado Nº (1957074)

PARANÁ, 29 ENE 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Asociación Mutual de Trabajadores del Arte, la Cultura y Actividades Afines (AMTAC), solicita el reconocimiento del Curso "Enfoque ABA. Como un modelo innovador para la enseñanza de la lecto escritura"; y

CONSIDERANDO:

Que el presente curso permite hacer un recorrido sobre los cimientos teóricos del enfoque ABA (Análisis de Conducta Aplicado) la clasificación de los TEA (Trastornos del Espectro Autista) especialmente Dislexia, cómo elaborar estrategias para trabajar con niños en esta condición, a través de un enfoque de trabajo específico aportando recursos posibles de ser utilizados en la práctica cotidiana de modo simple para los docentes;

Que entre los objetivos se propone distinguir errores disléxicos de los no disléxicos, y las etapas de los procesos de lectura y escritura, brindar estrategias para la disminución de la taza de errores disléxicos, diseñar programas de enseñanza especificando los pasos a seguir para la adquisición de la lecto escritura efectiva, articulando estrategias de acuerdo a un modelo de intervención con profesionales externos;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo y las Direcciones de Educación Especial y Superior, han tomado intervención emitiendo informes de competencia;

Que la propuesta está destinada a docentes de todos los Niveles y modalidades del Sistema Educativo provincial, contando con una carga horaria de sesenta (60) horas cátedra;

Que obra intervención de Jurado de Concursos otorgando la bonificación cultural correspondiente;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:





RESOLUCIÓN N° 0129 C.G.E Expte. Grabado N° (1957074)

III

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el Curso "Enfoque ABA. Como un modelo innovador para la enseñanza de la lecto escritura" organizado por la Asociación Mutual de Trabajadores del Arte, la Cultura y Actividades Afines (AMTAC), destinadas a docentes de de todos los Niveles y modalidades del Sistema Educativo provincial, contando con una carga horaria de sesenta (60) horas cátedra.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

- Docentes de Nivel Inicial, Primario y Secundario en todas sus modalidades:
 - Asistentes: 0,40 Puntos
 - Responsables: 0,60 puntos (Artículo 55°, Inciso a) Acuerdo Paritario modificatorio Resolución Nº 1000/13 CGE).
- Docentes de Nivel Superior
 - Asistentes: 0,40 Puntos
 - Responsables: 0,60 Puntos Artículo 260° Resolución Nº 1972/90 C.G.E.

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente, conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E., Capítulo VI, punto 4.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos; Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Especial y Superior, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones Departamentales de Escuelas; Coordinación General Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Asociación Mutual de Trabajadores del Arte, la Cultura y Actividades Afines (AMTAC) (Buenos Aires N° 151 EP "B" 3100 Paraná) amtacmutual@gmail.com y oportunamente archivar.-

Ebm

Dr. GASTON DANIE ETCHEPARE

Consejo Generalide Educación

Prof. MARISA MAZZA

Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Landó

Presidènta Consejo General de Educación Provincia de Entre Ríos